

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jesus Antonio Euse Velasquez
Radicado No.	05001 31 03 016 2015 01320 00
Auto UV	977
Decisión	Requiere secuestre

Se observa que la auxiliar de la justicia **Beatriz Elena Londoño Ortiz** no ha rendido cuentas periódicas de su desde el 10 de febrero de 2020. De ahí que resulte necesario requerir a la señora Londoño para que en el término de diez (10) días proceda a rendir las cuentas periódicas de su gestión, so pena de proceder a aplicar las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Lo anterior de conformidad con el artículo 52 ibidem.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JZG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
--